



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002076

Decreto No. _____ de 2024

(18 OCT 2024)

"Por el cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y disposiciones concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que se verificó que la señora LILIANA FUENTES MEDINA JAIMES identificada con la cédula de ciudadanía número 60.357.662 expedida en Cúcuta, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 11, exigidos el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. *Nombramiento ordinario.* Nombrar con carácter ORDINARIO a LILIANA FUENTES MEDINA JAIMES identificada con la cédula de ciudadanía número 60.357.662 expedida en Cúcuta, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 11, de naturaleza de libre nombramiento y remoción, con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES CIENTO OCIENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.187.495.oo), Moneda Corriente.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

18 OCT 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado
Revisó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado - Jurídico
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Julio César Silva Rincón, Secretario General